

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICA
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**



**Tesis para obtener el grado de
Maestro en Administración Pública:**

**“La cooperación binacional en la repatriación de menores
entre México y Estados Unidos”**

Presenta:

Sigfredo González Álvarez

Director de tesis:

Dr. Luis Enrique Concepción Montiel

Mexicali, B. C. Abril de 2006

ÍNDICE GENERAL

1.- INTRODUCCIÓN.....	1
1.1.- Antecedentes.....	5
1.2.-Marco Teórico.....	7
2.- CASO ESTUDIO.....	9
2.1.- Marco Jurídico.....	10
2.2.- La cooperación binacional entre España y Marruecos en Materia de Repatriación de Menores.....	11
3.- METODOLOGÍA.....	13
3.1.- Investigación Documental.....	13
3.2.-Investigación Vía Internet.....	14
3.3.-Investigación de Campo	15
3.4.-Oficinas Visitadas.....	16
4.- RESULTADOS OBTENIDOS.....	16
4.1.- Procedimientos de Repatriación.....	17
4.2.- Reseña en Tijuana.....	21
4.3.- Reseña en Mexicali.....	22
5.- CONCLUSIONES.....	27
5.1.- Aportaciones Adicionales.....	31
6.- BIBLIOGRAFÍA.....	35

1.- INTRODUCCION

No sólo son adultos los que cruzan la frontera, las niñas y niños también lo hacen y el problema radica en el aumento de las cifras. Estudios sobre la niñez migrante indican que los consulados mexicano en los Estados Unidos encontraron de 1994 al 2003 a 87 mil 757 niños y niñas que viajan solos o que eran guiados por algún pollero. El Instituto Nacional de Migración tiene un registro promedio de 40 mil niños y niñas migrantes repatriados cada año.

A raíz de cambios recientes en las leyes y las políticas migratorias de los Estados Unidos, el número de adultos y jóvenes detenidos en la frontera y deportados hacia México aumentó dramáticamente y cada vez más personas están dispuestas a permanecer de manera definitiva en las áreas fronterizas. Entre las causas principales que han suscitado el fenómeno de la migración de las dos últimas décadas, destacan: la pobreza y la desigualdad social; el creciente deterioro del campo y de los recursos naturales; la caída de los precios de los productos agrícolas y artesanales; la falta de servicios básicos en las comunidades rurales, y sobre todo, de fuentes de empleo, tanto en las zonas rurales como en las grandes ciudades. Así, para miles de adultos y de jóvenes queda como única opción emigrar en forma individual, familiar o con padres o amigos.

Las ciudades fronterizas se han convertido en importantes bases de operaciones de traficantes de seres humanos y centros de prostitución, drogadicción y alcoholismo, donde los menores migrantes son especialmente vulnerables a estas actividades. Por otro lado, así como hay una gran cantidad de menores que son detenidos al momento de intentar cruzar la frontera también hay un gran número de niños que son detenidos anualmente por oficiales de migración en territorio estadounidense, según datos del consulado mexicano en los Estados Unidos. Aunque les resulta difícil emitir un número sobre los afectados, toman como parámetro la atención que desde 1994 se ha brindado a 87 mil 757 menores no acompañados por un familiar, en los consulados mexicanos en Estados Unidos.

La migración de mexicanos hacia la frontera norte tiene muchas implicaciones para la infancia; una de ellas es que cada vez hay mas menores que viajan solos y corren el

riesgo de ser explotados laboral y sexualmente. Las dependencias gubernamentales de ambos lados de la frontera advierten sobre el riesgo de que estos menores sean "involucrados en la comisión de delitos como el tráfico de drogas o de personas", mientras están expuestos al de órganos, las redes de explotación sexual, prostitución y pornografía infantil, además de "ser sometidos a formas extremas de explotación laboral y en condiciones insalubres".

Algunos infantes son utilizados por los traficantes de indocumentados como guías. Por lo cual tras ser repatriados son internados en consejos tutelares, y las querellas presentadas en contra de ellos son acompañadas de documentos probatorios emitidos por autoridades estadounidenses. Otro problema es que los menores en muchas ocasiones tienen que viajar solos a sus lugares de origen, porque los municipios no cuentan con recursos suficientes para sufragar los gastos de acompañantes, y así no se puede confirmar que llegan a salvo.

El tema se ha convertido en objeto de diversos estudios. Así, en la publicación "Infancia y Política Social", coedición de UNICEF y la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), señala que al final de la década de los 80 y principios de los 90 se registró un aumento considerable de la migración de menores hacia los Estados Unidos.

Por otro lado, un estudio reciente realizado por la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados, señala que el noventa por ciento de los menores migrantes tienen entre 15 y 17 años, y el resto oscila entre uno y los 14 años

Concientes de este problema los gobiernos de Estados Unidos y México se han reunido en diversos foros binacionales e internacionales para analizar la problemática fronteriza en materia de repatriación de connacionales, de este modo se ha llegado a firmar acuerdos para resolver esta situación. Por otro lado existen también diversas organizaciones no gubernamentales preocupadas por el problema que enfrenta la niñez migrante y que participan activamente de manera tanto coordinada con las decisiones políticas como independiente.

En una declaración conjunta adoptada por el Presidente de México y el Presidente de los Estados Unidos sobre migración,¹ ambos jefes de estado reconocieron que la migración de mexicanos hacía los Estados Unidos constituye un problema prioritario y por ello, estos altos funcionarios se comprometieron a realizar todos los esfuerzos que sean necesarios para garantizar la administración correcta y respetuosa de este complejo fenómeno, tomando en cuenta sus múltiples causas, así como sus consecuencias económicas y sociales en ambos países.

Los menores mexicanos que enfrentan procesos de repatriación se reciben principalmente en las fronteras de Mexicali y Tijuana. En Baja California, el gobierno estatal otorga un subsidio a los albergues de atención a migrantes en la región, lo cual no puede interpretarse como una política migratoria, aunque sí desarrolla un programa de protección de menores migrantes repatriados.

También es conveniente resaltar que, con el propósito de atender integralmente las problemáticas de riesgo que enfrentan los menores migrantes y repatriados, se inició en 1996 un programa interinstitucional entre Gobierno de México y de la UNICEF para tratar de dar respuesta a un problema complejo como la repatriación de decenas de miles de niñas y niños anualmente.

Sin embargo, pese a la implementación de políticas públicas, para atender este problema, las deficiencias de la legislación mexicana no precisan con claridad las esferas de competencia y de las responsabilidades que tienen los distintos órganos del Estado mexicano. Es por ello que se ha considerado necesario adecuar los procedimientos tanto técnicos como legales, a efecto de que se garantice que los menores migrantes, sean reintegrados a sus respectivas familias y salvaguarden sus derechos humanos.

En cuanto a la participación de autoridades de Estados Unidos en los asuntos de repatriación de menores es de suma importancia para este país, puesto que se ha considerado un problema de seguridad nacional debido que se alterna al alto riesgo que representa la permeabilidad de sus fronteras que es aprovechada por las bandas tanto de

¹ Diario "El Financiero", México, 9 de Mayo de 1997.

traficantes de personas como de droga para realizar sus ilícitos negocios utilizando a los menores para tal efecto. Además de que se han registrado la detención de un gran número de personas de otras nacionalidades, lo cual representan un alto riesgo a la seguridad nacional y que es un motivo preocupante para el gobierno de los Estados Unidos después de los atentados terroristas del 11 de septiembre del 2001. Pero tanto la aplicación de los programas acordados como la ejecución de sus propias leyes migratorias se han interpretado como deficientes y hostiles por diferentes grupos defensores de los derechos humanos así como diferentes organismos no gubernamentales.

El complejo fenómeno migratorio en nuestra región es el componente principal de la dinámica poblacional, convertirlo en un proceso seguro y ordenado requiere la participación de los sectores público, social y privado del estado, así como la cooperación interinstitucional e intersectorial para la atención de la población migrante repatriada para garantizar el respeto de sus derechos humanos y favorecer el desarrollo de condiciones de protección.

Por tal motivo, mi interés por este tema reside principalmente en hacer una revisión a los acuerdos bilaterales negociados por México y Estados Unidos en materia de repatriación de menores no acompañados en la región fronteriza que ocupa Baja California y California, además de su operatividad, buscando detectar los problemas que enfrentan las diferentes instancias gubernamentales de ambos lados de la frontera al poner en práctica los programas avalados por estos acuerdos binacionales.

La utilidad de este estudio consiste en poder evaluar los avances y las fallas de los acuerdos binacionales y así poder hacer las recomendaciones necesarias buscando eficientar la aplicación de los programas encaminados a mejorar la repatriación ordenada y segura de nuestros connacionales y de esta manera hacer aportaciones que ayuden a resolver en cierta medida la problemática social que se vive en la región fronteriza Baja California – California.

1.1.- Antecedentes

Los movimientos migratorios de mexicanos desde finales del siglo pasado han sido parte de un proceso social en el que han interactuado, en términos generales, dos culturas, dos identidades nacionales y dos niveles de desarrollo.

Desde finales del siglo XIX la migración de trabajadores mexicanos a Estados Unidos ha sido un fenómeno estructural entre estos dos países. Tradicionalmente México no ha sido capaz de proveer empleo a todos sus habitantes, por lo que aquellos no satisfechos con sus condiciones de vida y expectativas han tendido a emigrar al vecino país del norte en busca de un mejor futuro. A partir de la cuarta década la migración mexicana comenzó a generar cambios sociales en ambos países, pero estos cambios no fueron tan contundentes como los de los años ochenta y noventa, cuando el crecimiento y diversificación del flujo migratorio fueron mayores que en todas las décadas precedentes.²

Una característica del reciente flujo migratorio, iniciado por la prolongada crisis económica de México y las posteriores políticas de ajuste y modernización, es la heterogeneidad en la composición de dichos flujos, pues desde el fin de los Convenios de Braceros(1964) empezaron a emigrar mujeres y niños en números crecientes, y esto fue posible por la dinámica que generan los circuitos migratorios con redes de migrantes y contratantes cada vez más extendidas y organizadas, el deseo de aventura, conocer lo que los otros han vivido, o probar la hombría a través del rito de cruzar la frontera sin documentos y por la institucionalización de la aceptabilidad de la migración.

La protección de los derechos humanos de los mexicanos en el exterior y el despliegue de acciones que permitan mejorar sus condiciones de vida, son parte fundamental de la política exterior del gobierno mexicano y tarea permanente de la red consular de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Los Consulados de México en el exterior protegen los intereses de México y los derechos de nuestros nacionales, de acuerdo con los ordenamientos legales nacionales y en apego al derecho internacional.

² Cecilia Imaz-Lelong, #50 Gobierno y Diáspora. La experiencia Mexicana en los 90, Agosto 1999.

Durante los últimos años las acciones y recursos en materia de protección se han traducido en el fortalecimiento y creación de nuevos programas institucionales, destacando el apoyo a todos aquellos connacionales mexicanos que vuelven a territorio nacional, independientemente de que su regreso al país sea de manera voluntaria o como resultado de la intervención directa de una autoridad extranjera. En este sentido, una de las tareas principales de los Consulados de México que se encuentran en la zona fronteriza entre México y Estados Unidos ha sido, en los últimos años, asegurar que los procesos de repatriación se realicen en apego a las normas vigentes y con pleno respeto a los derechos humanos de nuestros connacionales.³

Inscrito en el Programa de Cooperación del Gobierno de México con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Proyecto Interinstitucional de Atención a Menores Fronterizos surge en el año 1996 con el propósito de atender de manera integral la problemática de riesgo que enfrentan los menores en condiciones de vulnerabilidad, radicados en las franjas fronterizas del país. El Proyecto de Atención a Menores Fronterizos es el resultado de los acuerdos establecidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral para la Familia (SNDIF) y la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional de Migración (INM), con el objeto de otorgar a los menores repatriados por autoridades estadounidenses la atención y el respeto a sus derechos humanos, desde el momento de su aseguramiento hasta su integración al núcleo familiar o comunidad de origen.⁴

La repatriación de menores mexicanos se efectúa principalmente por los puntos establecidos en las fronteras de Mexicali y Tijuana y que figuran en los acuerdos binacionales. Para que su reingreso al país se realice de manera segura y ordenada, el Sistema DIF Estatal y el Instituto Nacional de Migración han instalado Módulos de Recepción y Atención a Menores Migrantes. Su objetivo principal es proporcionar a los menores repatriados una atención cálida y satisfacer sus necesidades básicas mientras son reintegrados a sus familias o canalizados a instituciones para continuar con el proceso de localización de su grupo familiar.

³ Programa Repatriaciones Voluntaria al Interior 2005, Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 2005.

⁴ Programas Especiales, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, México, 1996.

1.2.- Marco Teórico

El tema de las repatriaciones se revisa en el marco de la agenda bilateral entre México y los Estados Unidos, que ha permitido que las repatriaciones de mexicanos se realicen de forma cada vez más digna, ordenada, segura y humana⁵. Desde 1993, México y Estados Unidos suscribieron el Acuerdo de Colaboración sobre la Problemática del Menor en la Frontera, mismo que sirvió de arreglo marco para instrumentar los procedimientos para la repatriación segura y ordenada, particularmente la de los menores de edad, que se deberá procurar la repatriación inmediata de niños desamparados, informando a las autoridades correspondientes en los casos en que los padres de los menores hayan sido detenidos por cualquier autoridad, a fin de que se pueda lograr la reunificación familiar a la brevedad. Sin embargo, no existían lineamientos definidos para realizar los procesos de repatriación y estos se ejecutaban sin notificación previa a la autoridad migratoria mexicana y sin plena certeza de que los repatriados fueran nacionales mexicanos. Fue hasta el mes de febrero de 1995, durante la reunión del Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares de la Comisión Binacional México-Estados Unidos, que ambas delegaciones acordaron, entre otros puntos, formalizar los acuerdos locales para la repatriación segura y ordenada a la frontera de nacionales mexicanos indocumentados, contemplando la nacionalidad e identidad de los repatriados, los lugares y horas de repatriación, la presencia de funcionarios mexicanos de migración en el punto de entrega y aspectos adicionales de interés local. Igualmente, se acordó que los procedimientos se realizarían con pleno respeto a los derechos humanos de los nacionales mexicanos.

En el mes de mayo de ese mismo año, durante la XII Reunión de la Comisión Binacional México-Estados Unidos, ambos gobiernos reafirmaron los compromisos adoptados con anterioridad para fortalecer procedimientos de repatriación, acordando, además, incrementar la comunicación y la cooperación a fin de mejorar el sistema de elaboración de estadísticas relacionado con la repatriación de personas.

⁵ Se consideran repatriados todos aquellos mexicanos, ya sea en situación vulnerable o no, que vuelven a territorio nacional, independientemente de si su regreso al país es de manera voluntaria como resultado de la intervención directa de una autoridad extranjera.

Consecuentemente, y a dos años de estos acuerdos, durante la celebración de la reunión del Grupo de Trabajo de la XIV Comisión Binacional del 5 de mayo de 1997, la delegación estadounidense manifestó una vez más su compromiso de desarrollar conjuntamente con México procedimientos más eficientes para la repatriación segura y ordenada. Con ese propósito, se acordó establecer un subgrupo en el marco del Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares. El Subgrupo sobre Repatriaciones Seguras y Ordenadas se reunió a principios del mes de agosto del mismo año, en Washington, D.C. En dicha reunión se acordaron los principios generales y criterios específicos para la repatriación, los cuales sirvieron de marco de referencia para la elaboración de “Arreglos Locales” a lo largo de la frontera, entre los que se incluyen: lugares y horarios de repatriación; presencia de las autoridades migratorias mexicanas, notificación previa a las repatriaciones.

En 1997, se definieron 16 puntos de repatriación o entrega a lo largo de la frontera, mismos que fueron distribuidos de la siguiente manera:

- a) 5 en Baja California (Puerta México, Mesa de Otay, Mexicali, Tecate, y Los Algodones).
- b) 2 en Sonora (Garita 1 y Garita 3 en Nogales).
- c) 2 en Chihuahua (Ojinaga y Garita Libertad en Cd. Juárez)
- d) 2 en Coahuila (Cd. Acuña y Piedras Negras).
- e) 5 en Tamaulipas (Reynosa-Hidalgo y Nuevo Progreso-Progreso en Reynosa, Miguel Alemán, Juárez-Lincoln en Nuevo Laredo, y Puerta México en Matamoros).

Como resultado de la cooperación de ambos países, los eventos de repatriación han seguido los criterios relativos al pleno respeto de los derechos humanos de los nacionales mexicanos, estableciendo lineamientos para garantizar la seguridad en el traslado, en los horarios y lugares predeterminados en los puertos de entrada, en presencia de las autoridades migratorias estadounidenses y, en particular, garantizando un traslado ordenado para cada evento de repatriación, poniendo especial atención a los grupos vulnerables.

El Memorando de Entendimiento sobre Repatriación Segura, Ordenada, Digna y Humana de Nacionales Mexicanos de febrero de 2004 ha reforzado el marco de

cooperación entre los gobiernos de México y Estados Unidos para garantizar en todo momento la seguridad y dignidad de los mexicanos que son sujetos de repatriación.

Dicho Memorando ha permitido asegurar que la cooperación que ya se venía dando con autoridades del desaparecido Servicio de Inmigración y Naturalización se mantenga y se amplíe ante las diversas instancias del Departamento de Seguridad Interior.⁶

2.- CASO DE ESTUDIO

El objetivo del presente documento es analizar los principales acuerdos en materia de repatriación de menores entre los gobiernos de México y Estados Unidos; y como ambos países implementan los programas encaminados a mejorar la cooperación binacional entre los estados transfronterizos de California y Baja California; así como constatar la operatividad de estos acuerdos binacionales llevados a cabo por instancias gubernamentales de Estados Unidos y México.

El enfoque sociopolítico que se dará al análisis en el presente trabajo será en el ámbito del gobierno Federal, Estatal, con el objeto de dar seguimiento a la planeación y establecimiento de mecanismos tanto técnicos como legales a través de las unidades administrativas de las diversas instituciones de los diferentes niveles de gobierno de ambos países, como son: La Secretaria de Relaciones Exteriores, La Secretaria de Gobernación, El Instituto Nacional de Migración, La Oficina de Desarrollo Integral de la Familia, Procuraduría de Justicia del Estado, por el lado mexicano y por el lado americano, El Departamento de Seguridad Interna de Los Estados Unidos a través de la Patrulla Fronteriza, ente otros. Asimismo la participación coordinada con los diferentes organismos no gubernamentales.

Este estudio nos permitirá obtener una visión mas clara de los beneficios sociales que aportan los acuerdos binacionales en materia de repatriación de menores en la región fronteriza Baja California y California. Además de detectar posibles fallas en la operatividad de los mecanismos aplicados para mejorar la coordinación federación-

⁶ Programa Repatriación Voluntaria al Interior 2005, Secretaria de Relaciones Exteriores, México, 2005.

estado y por consecuencia la relación y cooperación federación-federación transfronteriza.

En este sentido mi tesis consiste en afirmar que la cooperación binacional entre México y Estados Unidos en materia de repatriación de menores no responde a los intereses sociales sino más bien a intereses políticos y económicos de ambos países.

2.1.- Marco Jurídico

Dentro del marco jurídico rector de los acuerdos tanto internacionales como binacionales se analizaron los siguientes documentos:

La Convención Sobre los Derechos del Niño. La principal fuente de derecho internacional en materia de protección de los derechos de los niños, y en la cual los países participantes firmaron el documento de adhesión a lo estipulado en dicho acuerdo y someterse a la jurisdicción internacional. México y Estados Unidos son miembros de esta convención por lo tanto deben sujetarse a lo que el derecho internacional les dicte.⁷

- ✓ Estados Unidos de América desde 05 Oct 77 y ratificado hasta 05 Jul 00
- ✓ México desde 23 Mar 81 y ratificado hasta 02 08 Mar 99

Memorando de Entendimiento sobre los Mecanismos de Consulta sobre Funciones del Servicio de Inmigración y Naturalización y Protección Consular con fecha del 6 de Mayo de 1996.

El objetivo de los Mecanismos de Consulta al Interior es resolver los problemas que surjan a nivel local, respecto a lo siguiente:

- 1) El otorgamiento de la protección y acceso consular a los migrantes mexicanos en custodia del SIN;
- 2) El respeto a los derechos humanos de los migrantes;

⁷ Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990.

- 3) La conducta de los agentes de la Patrulla Fronteriza y Oficiales de Distrito del SIN;
- 4) Las repatriaciones seguras y ordenadas de los migrantes mexicanos a la frontera, conforme a los arreglos fronterizos locales.
- 5) La atención a las quejas relacionadas con la conducta profesional por parte de autoridades mexicanas o estadounidenses, incluyendo aquellas no migratorias que intervengan en estos casos.

Memorando de Entendimiento entre la Secretaría del Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos firmado el 20 de Febrero del 2004.

Cuyo objetivo es de establecer un marco general de referencia que disponga acciones bilaterales comprensivas y coordinadas específicas y los procedimientos transparentes para la repatriación segura y ordenada de nacionales mexicanos

En base a estos ordenamientos jurídicos bilaterales se establecieron los procedimientos y criterios para el cumplimiento de dichos acuerdos, por lo que se puede apreciar que el procedimiento seguido por las diferentes instancias gubernamentales en México corresponde al pactado.

2.2.- La Cooperación Binacional sobre Repatriación de Menores entre España y Marruecos

La repatriación de menores no acompañados no es un problema exclusivo de la región fronteriza entre México y Estados Unidos, existe también mucha actividad en este sentido en muchas partes del mundo y una de estas es la región fronteriza entre España y Marruecos; donde las autoridades han realizado múltiples esfuerzos por solucionar esta problemática

El presidente del gobierno español y el primer ministro marroquí han participado en diferentes foros como son las Reuniones de Alto Nivel celebradas en España. Una de las prioridades que marcan ambas agendas es precisamente el impulso al proceso de

repatriaciones de menores y una nueva aproximación integral de la pobreza en Marruecos.

De los resultados obtenidos en dichas reuniones se cuenta con el financiamiento por ambas partes de centros de reinserción en Marruecos con el fin de agilizar la repatriación de menores marroquíes desde España que llegan en forma ilegal.

En el caso concreto de los menores, la legislación española --en virtud de la Convención Internacional de Derechos del Niño --estipula que si a los 18 meses de su llegada a España no han sido devueltos a su país de origen, entonces los menores se pueden quedar en el territorio de acogida-.

Las autoridades españolas han comprobado estos últimos años que no logran repatriar a los menores en este tiempo por dos motivos básicamente: éstos últimos facilitan en un primer momento datos falsos sobre su identidad y, sobre todo, los Consulados españoles en Marruecos no consiguen la reinserción en este país. De ahí esta iniciativa española para que ambos países creen una red de centros de reinserción en Marruecos desde donde se agilicen los trámites burocráticos para devolver a los menores marroquíes a sus familias.

Un total de 1.071 menores marroquíes fueron llevados a centros españoles de acogida en 2004 tras su llegada a España, lo que supuso el 53 por ciento del total de menores no acompañados (1.997) durante ese período. Sin embargo, esta cifra se ha incrementado en los primeros seis meses de 2005: en el primer semestre se ha censado la entrada de 1.347 menores marroquíes en los citados centros, una proporción del 68 por ciento respecto del total.

Otro problema igualmente importante para el gobierno español es el terrorismo contra España y que piensa durará "muchos años" y considera esencial la cooperación con Marruecos, ya que el territorio español acoge a cientos de miles de ciudadanos marroquíes y algunos de ellos pueden convertirse en "potenciales contactos" con cómplices que viven del otro lado del Estrecho.⁸

⁸ Fuente Europa Press, España, 28 de Septiembre del 2005.

Podemos apreciar entonces que los esfuerzos que hacen los diferentes gobiernos en materia de repatriación de menores en las diferentes regiones fronterizas del mundo enfrentan los mismos retos y preocupaciones, puesto que presentan las mismas características tanto económicas, sociales y políticas como en la región fronteriza entre México y Estados Unidos.

3.- METODOLOGIA

Para la realización del presente trabajo fue necesario seguir los métodos documentales y de campo, para lo cual tuvimos que proveernos de la información necesaria para tal efecto. Documentos emitidos por las mismas autoridades involucradas, además de reportes de las mismas, datos estadísticos, boletines y artículos de la prensa relacionados con el tema, algunos documentos fueron facilitados por conducto de funcionarios de las dependencias, además de obtener información vía Internet.

Otro instrumento para lograr esta investigación fueron las entrevistas con diversos funcionarios tanto federales como estatales, inclusive de los mismos menores en el momento de su repatriación gracias al apoyo de las autoridades consulares y funcionarios de ambos países.

3.1.- Investigación Documental

Para un mejor y más fácil manejo de la información, nos tomamos la tarea de investigar sobre los principales acuerdos negociados por la Secretaria de Relaciones Exteriores de México y el Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos e informes de resultados de los programas aplicados para mejorar la repatriación ordenada y segura de los migrantes mexicanos en la frontera.

Entre estos documentos se encuentran: Documentos relacionados con el programa braceros de 1947-1964. En estos documentos pudimos encontrar algunas leyes emitidas por el gobierno de Estados Unidos y que sirvieron como marco legal para llevar a cabo dicho programa y que se considera fueron el inicio de las negociaciones formales en materia de migración entre México y Estados Unidos.

La Convención Sobre Derechos del Niño de 1989. Documento relacionado con la cooperación internacional llevada a cabo en el seno de la Asamblea General de la ONU

Documentos relacionados con la evaluación de los resultados del grupo de trabajo sobre migración y asuntos consulares celebrados en Zacatecas y Washington D. C. en 1995 y 2002.

Otro documento que se analizó fue el Proyecto Institucional de Atención a Menores Fronterizos de 1996, inscrito en el programa del gobierno de México y con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Lectura y análisis del Memorando de Entendimiento firmado en 1996 por autoridades mexicanas y estadounidenses, documento que sirvió de marco jurídico entre ambos países y que se considera dentro los “Arreglos Locales” que en la región fronteriza se llevan a cabo para atender diferentes problemáticas.

Análisis del Informe del Grupo de Trabajo Sobre Migración y Asuntos Consulares de 1998 llevado a cabo por la XV Comisión Binacional México y Estados Unidos; donde las delegaciones evaluaron el Memorando de Entendimiento sobre Protección Consular de Nacionales de México y de Estados Unidos, suscrito en mayo de 1996 y los resultados de la XXI Reunión Binacional 2004.

Además del anuncio del segundo año de trabajo del programa de repatriación, emitido por el Departamento de Seguridad Interna (DHS) de los Estados Unidos. Documentos relacionados con acuerdos y memorandos sobre el tema facilitados por funcionarios del consulado, entre otros.

.

3.2.- Investigación Vía Internet

Por otro lado nos fue posible encontrar información relacionada en el tema de repatriación de menores no acompañados en diferentes páginas de Internet, obteniendo así por este medio, información valiosa para la elaboración del presente trabajo.

La información obtenida en Internet nos fue útil para ampliar el conocimiento sobre el tema y analizar la problemática transfronteriza, además de servirnos como marco de referencia para analizar los algunos puntos de vista que mantienen diferentes instancias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales.

3.3.- Investigación de Campo

Para el inicio de nuestra investigación solicitamos a la dirección de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Autónoma de Baja California, me apoyara para hacer la petición formal al cónsul titular de México en la ciudad de Caléxico, el Lic. Pablo Jesús Arnaud Carreño, para que pudieran facilitarnos la información requerida, para lo cual se asigno un funcionario del consulado experto en el área de protección consular y en especial en materia de repatriación de menores, para apoyarnos.

La C. Maria de Jesús Noriega funcionaria del Consulado de México en la ciudad de Caléxico nos proporciono información precisa sobre el tema, además de ponernos en contacto con las demás autoridades involucradas con esta problemática transfronteriza. Tales autoridades fueron de la Patrulla Fronteriza, Buró de Aduanas y Protección Fronteriza, y vía telefónica con el albergue Casa San Juan localizado en la ciudad de San Diego, CA., con la oficina del procurador de justicia y el Albergue Betty Mc Neece en la ciudad del Centro California, autoridades mexicanas del Instituto Nacional de Migración, de la Oficina de Desarrollo Integral de la Familia y el Albergue del Desierto.

Por otro lado tuvimos la oportunidad de hacer una investigación de campo lo mas cerca del problema, ya que participe en los procedimientos que llevan a cabo conjuntamente las autoridades y oficinas involucradas en el proceso de repatriación de menores no acompañados. Esto nos dio la oportunidad de estar en contacto tanto con los menores de edad así como con diferentes funcionarios públicos de ambos lados de la frontera y hacer algunas preguntas a cada uno de ellos sobre el tema. De esta manera realizamos un sondeo de la situación real que se presenta en la frontera en relación a los menores repatriados.

En cuanto a las entrevistas realizadas, nos encontramos con una cierta resistencia por parte de autoridades de ambos países para responder a los cuestionamientos que me interesaba se me aclararan. Además de no poder obtener información documentada por ellos, por lo que tuvimos que seguir el procedimiento de repatriación de menores desde el preciso momento en que se iniciaba y hacer las preguntas al personal operativo encargado de estas funciones ya que no pudimos entrevistarnos con los titulares.

Nuestros cuestionamientos estaban encaminados a constatar la operatividad de los programas y nos encontramos con que si se cumple con el procedimiento, según declaraciones del personal operativo de las dependencias involucrado y observaciones que hicimos al respecto

3.4.- Oficinas Visitadas

- ✓ Consulado de México en Caléxico.
- ✓ Oficinas de la Patrulla Fronteriza.
- ✓ Oficinas del Buró de Aduanas.
- ✓ Oficinas del instituto nacional de Migración.
- ✓ Oficinas del Desarrollo Integral de la Familia.
- ✓ Albergue del Juvenil del Desierto
- ✓ Albergue de la oficina de Desarrollo Integral de la Familia.

4.- RESULTADOS OBTENIDOS

De los resultados obtenidos después de la lectura y revisión documental de los acuerdos firmados por México y los Estados Unidos en materia de repatriación de menores y los memorandos de entendimiento y su marco jurídico pudimos darnos cuenta de los objetivos principales y de su alcance, además también de los documentos que forman parte de la evaluación y seguimiento de los programas diseñados para el cumplimiento de los anteriores acuerdos. Encontramos también muchos datos interesantes y que nos llamaron mucho la atención, puesto que este fenómeno se está convirtiendo en un verdadero problema social en la región fronteriza. Por otra parte los datos oficiales que

revelan el alto índice de crecimiento de la población de menores migrantes acompañados y no acompañados en los últimos años han propiciado que diferentes organismos no gubernamentales de ambos lados de la frontera entre Baja California y California se vean involucrados, puesto que la capacidad de los gobiernos es rebasada para dar solución al problema transfronterizo.

Organismos defensores de derechos humanos así como diferentes asociaciones civiles participan activamente en favor de la defensa de los derechos del menor migrante, como son: El Albergue Juvenil del Desierto en Mexicali y la Casa YMCA en Tijuana, la Casa San Juan en San Diego CA y el albergue Southwest Kids en el Cajon CA.

Preocupados por este problema estas organizaciones civiles se han dado a la tarea noble de construir albergues para ayudar en gran medida a resolver la problemática transfronteriza y promover iniciativas ante los organismos gubernamentales encargados de dar seguimiento a los programas de repatriación de menores

4.1.- Procedimiento de Repatriación de Menores

Los procedimientos de repatriación de menores son el resultado de la coordinación de las diferentes dependencias de gobierno tanto federal como estatal, cuyo principal objetivo es de otorgar atención medica y humanitaria a los menores repatriados además de proteger sus derechos humanos desde el momento de su detención hasta su reunificación con sus familiares familiar.

Este proceso se inicia cuando la autoridad migratoria estadounidense informa al Consulado de México correspondiente que realizará la repatriación de un grupo de menores. El Consulado mexicano a través del área de protección consular realiza una visita a los menores para conocer el estado que guardan y poder realizar el reporte correspondiente.

La autoridad migratoria estadounidense notifica al Instituto Nacional de Migración el número de menores por repatriar, así como el punto de recepción y hora en la que se realizará la entrega de los menores.

En los eventos de repatriación las autoridades estadounidenses proporcionan al personal del INM la información general de cada menor (nombre, sexo, fecha de nacimiento, lugar de origen y fecha de su aseguramiento).

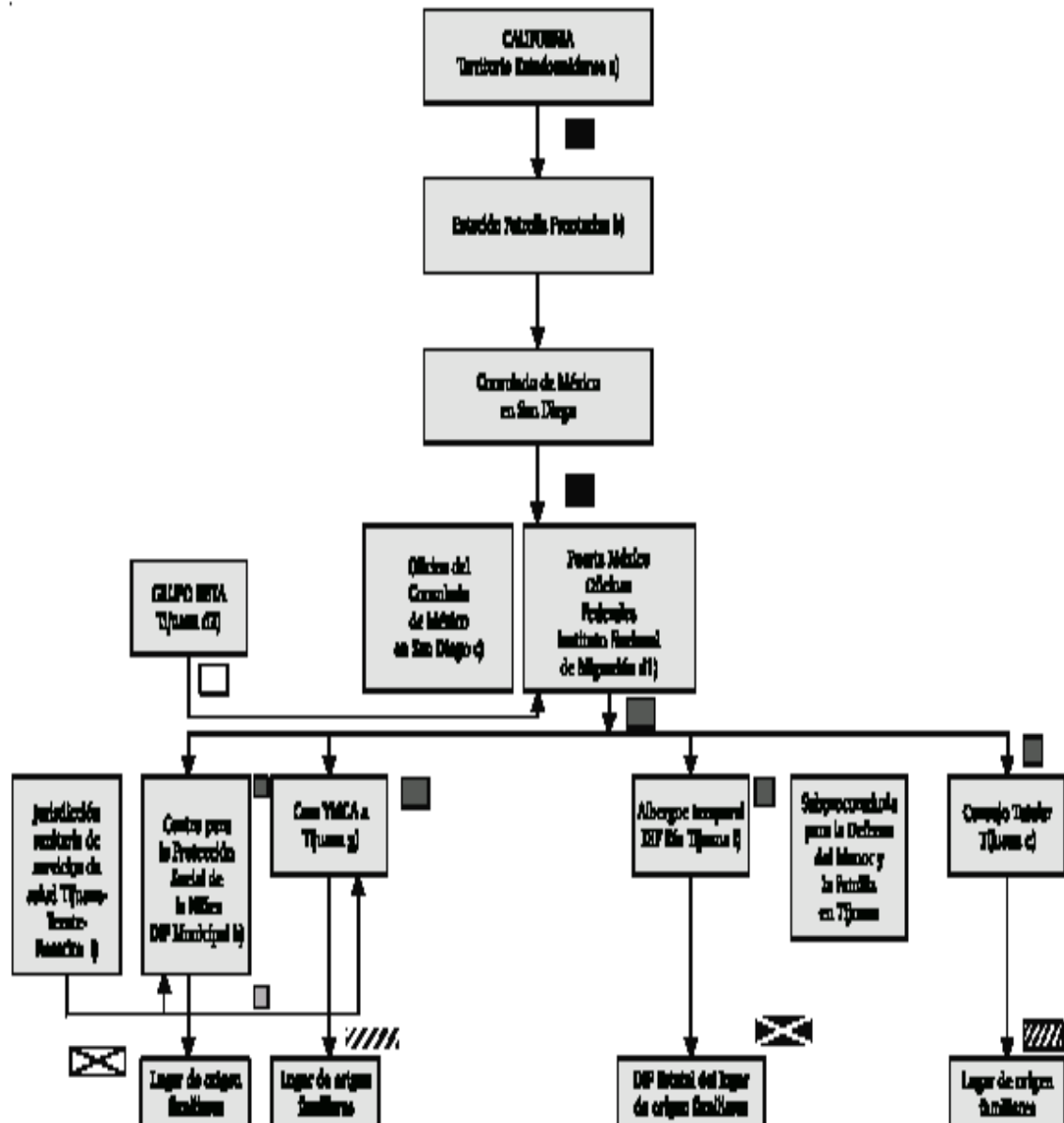
En algunos casos las autoridades estadounidenses realizan directamente la repatriación de menores que son asegurados durante su intento por cruzar a los Estados Unidos de América, sin notificación al Consulado Mexicano. En otros casos se realiza la entrega de menores en horas no hábiles de los Consulados.

Los menores son recibidos por la autoridad migratoria y son trasladados a las oficinas del INM para verificar las condiciones de salud de los mismos. En caso de que algún menor presente algún incidente de maltrato o violación a sus derechos humanos se notifica al personal superior, a la autoridad estadounidense y al consulado mexicano para los efectos procedentes.

Las autoridades migratorias después de realizar una entrevista a cada menor y de acuerdo con su situación particular los canaliza directamente a los albergues del DIF y/o a la Red de Albergues de tránsito encargados de iniciar el procedimiento de localización de sus familiares, así como del retorno a los núcleos familiares y lugares de origen. Es importante señalar que algunos menores de circuito (fronterizos) o de ciertos rangos de edad se niegan a ser enviados a los albergues y en otros casos los familiares acuden a las oficinas del INM a recogerlos o se trasladan ellos mismos a sus casas.⁹

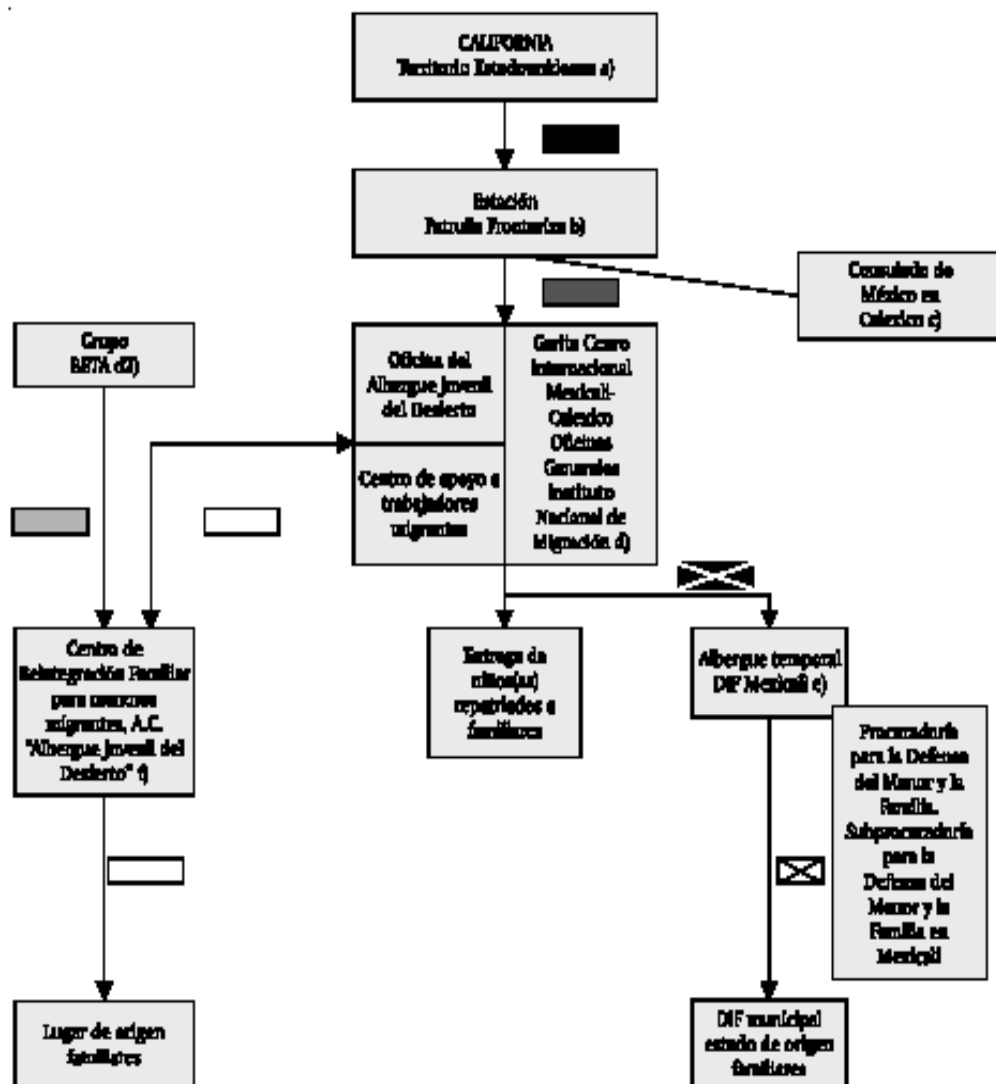
⁹ Programas Especiales, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, Menores repatriados por la frontera norte México- Estados Unidos, Mexico, 1996.

RUTA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y REPATRIADOS
 BAJA CALIFORNIA
 Municipio de Tijuana



Fuente: Karla I. Gallo Campos, La niñez migrante en la frontera norte: Legislación y procesos, Noviembre 2004.

RUTA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y REPATRIADOS
BAJA CALIFORNIA
Municipio de Mexicali



Fuente: Karla I. Gallo Campos, La niñez migrante en la frontera norte: Legislación y procesos, Noviembre 2004.

4.2.- Reseña en Tijuana

En el municipio de Tijuana existe un arreglo binacional firmado por las autoridades migratorias norteamericanas, el Consulado de México en San Diego y el Instituto Nacional de Migración, denominado “Procedimientos para la Repatriación Segura y ordenada de Nacionales Mexicanos”, el cual regula, entre otras cosas, los horarios y puertos de entrada para las repatriaciones de los niños, niñas y adolescentes no acompañados detectados por las autoridades migratorias estadounidenses.

Asimismo, existe un segundo documento que actualiza este arreglo binacional denominado “Adiciones a los Procedimientos para la Repatriación Segura y Ordenada de Nacionales Mexicanos”.

Los horarios establecidos en estos mecanismos jurídicos son cumplidos por las autoridades de ambos países, lo que garantiza que los niños, niñas y adolescentes repatriados que viajan sin acompañantes adultos no corran riesgos causados por traslados nocturnos al puerto fronterizo. Lo anterior es posible gracias a que las autoridades migratorias norteamericanas en la ciudad de San Diego cuentan con lugares con condiciones adecuadas para que estos niños y niñas pasen la noche y puedan descansar con seguridad.

El convenio de coordinación para la atención a la infancia migratoria en la frontera San Diego- Tijuana, suscrito en la ciudad de Tijuana, establece compromisos de coordinación para las autoridades encargadas de procedimientos de repatriación y protección a niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados en esta localidad.

En Tijuana no existe aún un sistema de seguimiento y evaluación integral y vinculante de las actuaciones de las instituciones encargadas de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes y repatriados.

4.3.- Reseña en Mexicali

En Mexicali rige el arreglo binacional firmado con Estados Unidos denominado “Procedimientos para la Repatriación Segura y Ordenada de Nacionales Mexicanos”, el cual regula, entre otras cosas, los horarios y puertos de entrada para realizar las repatriaciones de los niños, niñas y adolescentes no acompañados detectados por las autoridades migratorias estadounidenses.

Asimismo, existe un segundo documento que actualiza este arreglo binacional denominado: Adiciones a los Procedimientos de Repatriación Segura y Ordenada de Nacionales Mexicanos.

En estos instrumentos se establece que las repatriaciones de los niños, niñas y adolescentes no acompañados deben realizarse de las 08:00 a las 15:00 horas, con la finalidad de que descansen y evitar el traslado nocturno. Sin embargo, algunas de esas repatriaciones se efectúan fuera de los horarios dispuestos para ello en el arreglo binacional. Esto sucede fundamentalmente porque las autoridades migratorias norteamericanas no cuentan con un lugar idóneo para brindarles cuidado, descanso y alimento en períodos intempestivos, por lo que las autoridades mexicanas se ven obligadas a coordinar algunas repatriaciones fuera de los horarios establecidos.¹⁰

En las siguientes graficas podemos apreciar las tendencias del comportamiento de la movilización de los menores repatriados en las ciudades de Tijuana – San Diego y Mexicali – Caléxico y se puede apreciar que es inversa en esta relación.

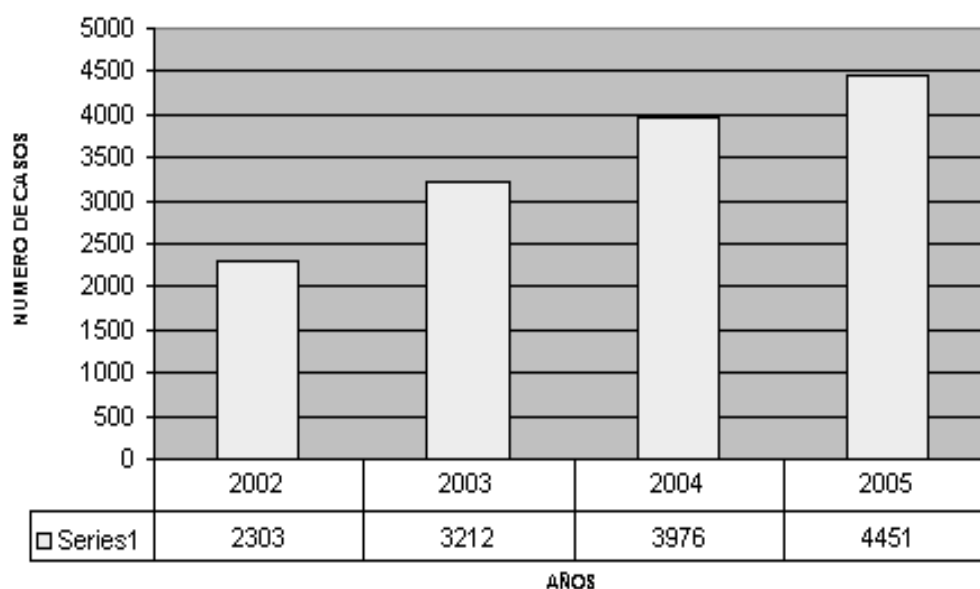
En el caso de la gráfica Mexicali – Caléxico la tendencia del comportamiento de la movilización de los menores repatriados se manifiesta a la baja en el 2005, mostrando un decremento del 214.6 % con respecto al 2001. Este resultado es porque la ruta que toman los migrantes es mucho más riesgosa debido a las condiciones climatológicas y el terreno desértico que presenta esta zona de la frontera y se han trasladado a otras regiones más seguras.

¹⁰ Karla I. Gallo Campos, *Niñez Migrante en la Frontera Norte: Legislación y Procesos*, Noviembre 2004. pp.30-34.

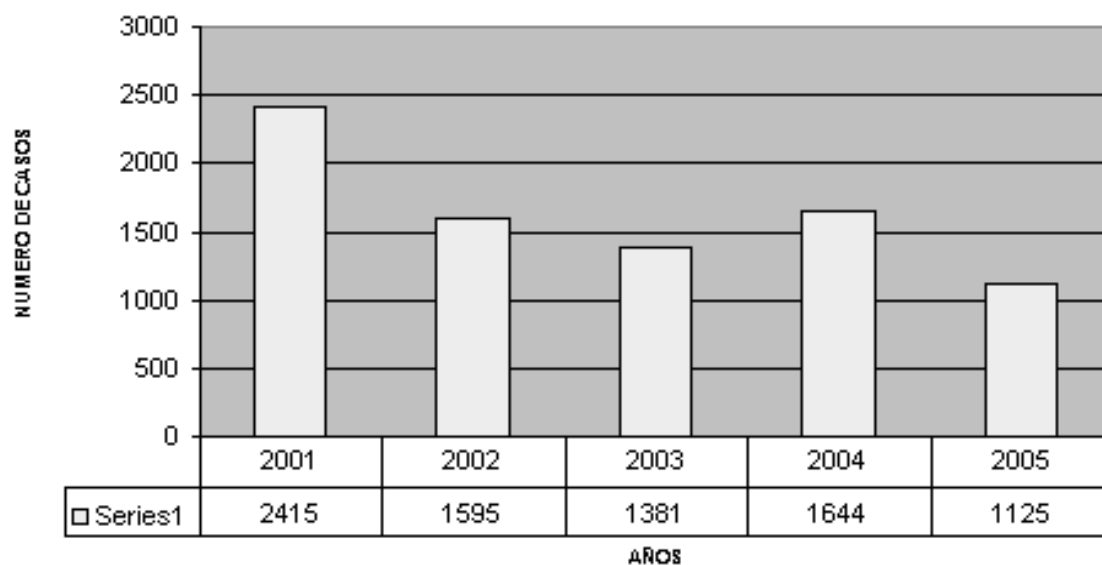
Mientras que la relación Tijuana – San Diego la tendencia del comportamiento de las movilizaciones de los menores repatriados es al alza en el 2005, mostrando un incremento del 193.2 % con respecto al 2002. debido a que las condiciones de cruce son más seguras y además que el número de migrantes que cruzan la frontera por esta fronteriza es mucho mayor con respecto a Mexicali – Caléxico, esto de acuerdo a información otorgada por el consulado mexicano.¹¹

¹¹ Fuente: Consulado de México en Calexico, CA.

**CONSULADO DE MEXICO EN SAN DIEGO
REPATRIACION DE MENORES NO ACOMPAÑADOS
GRAFICA 1**



**CONSULADO DE MEXICO EN CALEXICO
REPATRIACION DE MENORES NO ACOMPAÑADOS
GRAFICA 2**



Otro dato importante que arrojaron los resultados es que no se aprecian estadísticas en los periodos 2004-2005, de menores muertos en su intento por cruzar, lo cual se pueden interpretar como positivas las estrategias propuestas en los programas de repatriación, pero mas bien esa información creemos que no se publica por razones de que no le conviene a las autoridades de ambos países, y así poder justificar los programas aplicados.

La siguiente grafica nos muestra el número de muertes de menores de edad en su intento de cruzar la frontera.

Menores muertos en la frontera, 1999-2001

Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores, 2001

	1999		2000		2001 (hasta septiembre)	
	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos
Adultos	236	95.5%	359	94.7%	98	93.3%
Menores	11	4.5%	20	5.3%	7	6.7%
Total	247	100%	379	100%	105	100%

En 1999 los menores muertos representaron el 4.5% del total de fallecidos, en 2000 el 5.3% y hasta septiembre de 2001 (ultimas cifras disponibles) representaron el 6.7%. Este aumento en las muertes de menores se relaciona precisamente con el aumento en general de los menores en el flujo migratorio. Pero estos fallecimientos seguirán en tanto no se modifiquen las condiciones del cruce y las operaciones policíacas que buscan hacerlo más peligroso con la idea, errónea, de que eso va a desincentivar la migración indocumentada. Por lo mismo, los menores continuarán formando parte de esas deplorables estadísticas¹².

En cuanto a los resultados de la investigación de campo realizada para la elaboración de nuestro caso de estudio se descubrieron aspectos muy importantes relacionados con la repatriación de menores.

Existen dos casos de repatriación en los que intervienen las instancias gubernamentales de ambos lados de la frontera, uno es el caso de repatriaciones de menores detenidos

¹² Reporte preparado por Acción Canadá para la Población y el Desarrollo y El Colegio de Michoacán. Versión en Español, Octubre, 2002.

antes de cruzar la frontera y que son detenidos por autoridades americanas y el otro es la repatriación de menores que cruzan la frontera no acompañados y que son detenidos por oficiales de la patrulla fronteriza dentro de territorio estadounidense

En ambos casos el procedimiento es el mismo a diferencia de que la detención de dichos menores se realiza por diferentes autoridades del Departamento de Seguridad Interna (HS) de los Estados Unidos es decir por personal del Buró de Aduanas y por personal de la Patrulla Fronteriza.

5.- CONCLUSIONES

Desde 1993, México y Estados Unidos suscribieron el Acuerdo de Colaboración sobre la Problemática del Menor en la Frontera, mismo que sirvió de arreglo marco para instrumentar los procedimientos para la repatriación segura y ordenada, particularmente la de los menores de edad, y que se deberá procurar la repatriación inmediata de niños desamparados, informando a las autoridades correspondientes en los casos en que los padres de los menores hayan sido detenidos por cualquier autoridad, a fin de que se pueda lograr la reunificación familiar a la brevedad.

Como resultado de la cooperación de ambos países, los eventos de repatriación han seguido los criterios relativos al pleno respeto de los derechos humanos de los nacionales mexicanos, estableciendo lineamientos para garantizar la seguridad en el traslado, en los horarios y lugares predeterminados en los puertos de entrada, en presencia de las autoridades migratorias estadounidenses y, en particular, garantizando un traslado ordenado para cada evento de repatriación, poniendo especial atención a los grupos vulnerables.

El Memorando de Entendimiento sobre Repatriación Segura, Ordenada, Digna y Humana de Nacionales Mexicanos de febrero de 2004 ha reforzado el marco de cooperación entre los gobiernos de México y Estados Unidos para garantizar en todo momento la seguridad y dignidad de los mexicanos que son sujetos de repatriación.

Por otro lado el Senado de la república emitió un proyecto de ley de protección a migrantes el cual contempla la protección de los derechos fundamentales de los migrantes.¹³

Dentro de los principales objetivos que persigue esta ley se encuentran:

- a) Establecer mecanismos de protección de la dignidad, los derechos humanos y otras garantías de los migrantes que se encuentren en territorio nacional, con independencia de su nacionalidad y de su condición de documentados o indocumentados.

¹³ Gaceta Parlamentaria, No. 13, Primer Periodo de Sesiones, 14 de Octubre 2003.

- b) Establecer mecanismos de protección de la dignidad, los derechos humanos y otras garantías de los emigrantes mexicanos en el extranjero, con independencia de su condición de documentados o indocumentados.
- c) Establecer mecanismos de coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios para la atención de la problemática en materia de protección a migrantes y emigrantes.
- d) Establecer el marco de coordinación interinstitucional de la Federación y las Entidades Federativas de origen, de tránsito y receptores de migrantes, con las instituciones de educación superior, los organismos públicos y no gubernamentales de protección y defensa de los derechos humanos, para la protección de los migrantes y emigrantes.
- e) Definir las políticas nacionales en materia de protección de los hombres, mujeres, menores, trabajadores e indígenas migrantes y emigrantes.

El complejo fenómeno migratorio en la región transfronteriza Baja California-California es el componente principal de la dinámica poblacional, razón por lo que se diseñó e implementó un programa interinstitucional e intersectorial de atención a la población migrante deportada para garantizar el respeto de sus derechos y favorecer el desarrollo de condiciones de protección.

El Programa Interinstitucional de Atención a Menores Fronterizos es una iniciativa conjunta de diversas dependencias del Gobierno de México y del UNICEF que inicia a partir de octubre de 1996, con el propósito de atender integralmente las problemáticas de riesgo que enfrentan los menores migrantes y repatriados, a través de la suma de esfuerzos, recursos, experiencias y capacidades de diversas dependencias; se trata de dar respuesta a un problema complejo que se manifiesta en la repatriación de decenas de miles de niñas y niños anualmente.

La ejecución de este programa quedó a cargo del Comité Estatal de Apoyo al Migrante, creado bajo la coordinación del Instituto Nacional de Migración, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado (SEDESOE), los sistemas estatales y municipales de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), SEDESOL, Colegio de la Frontera Norte (COLEF) y otras organizaciones de la sociedad civil en Baja California.

Por parte de las dependencias del gobierno mexicano se encuentran: el Sistema Nacional DIF; el Instituto Nacional de Migración de la SEGOB; la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares de la SRE; el Instituto Nacional Indigenista; los Centros de Integración Juvenil, A. C.; los Sistemas DIF Estatales y Municipales de las principales ciudades fronterizas; y diversas organizaciones de la sociedad civil radicadas en las ciudades de la frontera norte

El Proyecto de Atención a Menores Fronterizos es el resultado de los acuerdos establecidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral para la Familia (SNDIF) y la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional de Migración (INM), con el objeto de otorgar a los menores repatriados por autoridades estadounidenses la atención y el respeto a sus derechos humanos, desde el momento de su aseguramiento hasta su integración al núcleo familiar o comunidad de origen.

En cuanto a la criminalización de los menores por parte de autoridades estadounidenses, en municipios como Tijuana y Mexicali las instituciones participantes en el proceso de repatriación han acordado no realizar señalamientos de corte penal a los menores con base en documentos proporcionados por la Patrulla Fronteriza. Pues se supone que algunos infantes son utilizados por los traficantes de indocumentados como guías, por lo cual tras ser repatriados son internados en consejos tutelares, y las querellas presentadas en contra de ellos son acompañadas de documentos probatorios emitidos por autoridades estadounidenses.

Dentro de la estrategia de reintegración familiar y comunitaria de estos menores, el DIF Nacional, a partir de 1998 ha destinado a través de los DIF Estatales respectivos, recursos etiquetados para apoyar el traslado de menores repatriados a sus familias y comunidades de origen; mismos que para los años de 2000 y 2001 fueron utilizados adicionalmente para apoyar con los gastos de equipamiento de algunos albergues incorporados al Programa.

De acuerdo con el estudio *Niñez migrante en la frontera norte*, realizado por el DIF y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) aún resta mucho por hacer para lograr una repatriación ordenada y sin riesgo para los niños y adolescentes migrantes. Por ejemplo, en Mexicali no existe un acuerdo local de coordinación

interinstitucional para la atención de los infantes migrantes y repatriados ni se cumple con los horarios dispuestos para la repatriación segura, es decir, ésta se realiza en horas inadecuadas -de noche o de madrugada-. Otro problema es que los menores en muchas ocasiones tienen que viajar solos a sus lugares de origen, porque los municipios no cuentan con recursos suficientes para sufragar los gastos de acompañantes, y así no se puede confirmar que llegan a salvo.

Los más importantes resultados alcanzados por este Programa, tiene que ver con la constitución de las comisiones locales para la operación del programa en cada una de las ciudades en que opera el mismo: Mexicali y Tijuana en Baja California, Ciudad Acuña y Piedras Negras en el Estado de Coahuila, Ciudad Juárez y Ojinaga en Chihuahua, Agua Prieta y Nogales en Sonora, Matamoros, Nuevo Laredo y Reynosa en el estado de Tamaulipas.

UNICEF y el DIF determinaron como parte de las múltiples problemáticas que enfrenta este grupo, la utilización de algunos menores de edad "como guías de migrantes indocumentados"; la separación que sufren de sus padres, una vez que son detenidos en la nación vecina para repatriarlos a localidades distintas, con la finalidad de dificultar la reunificación familiar y desalentar un nuevo intento de cruce. Dichos organismos acusan, con base en datos institucionales, que "la migración infantil indocumentada en la frontera norte propicia la violación sistemática de los derechos humanos; los niños, niñas y adolescentes se enfrentan a innumerables riesgos desde la salida de sus lugares de origen, así como en su desplazamiento y el momento de su detección en México o en Estados Unidos". Lo lamentan porque, afirman, "pueden ser involucrados en la comisión de diversos delitos" o estar expuestos a las diversas formas de tráfico existentes. El Sistema DIF informa en el texto que de 1998 a 2003, recibió en la red de albergues de tránsito que opera 42 mil 342 niños.

Aun cuando existen resultados positivos en los acuerdos binacionales en materia de repatriación, existe también asimetría en cuanto al propósito de la aplicación de los recursos que se destina a los diferentes estados de ambos países a lo largo de la franja fronteriza. Es evidente después del análisis de los documentos que México y Estados Unidos han suscrito, reflejan prioridades diferentes en las negociaciones que han logrado ya que en los documentos revisados demuestran que Estados Unidos entiende la repatriación como una manera de proteger sus fronteras y reducir el flujo migratorio,

pues no contempla la repatriación de menores como un problema social en particular, mas bien lo suma al problema migratorio en general que tiene en sus fronteras. Mientras que el gobierno de México pone mucho énfasis en la repatriación de menores dado que así lo señalan los programas y acciones diseñados por las dependencias encargadas de aplicarlos. Por lo tanto los resultados emitidos en este documento demuestran que la política social que la actual administración ha aplicado corresponde más bien a los compromisos políticos y económicos con Estados Unidos y los problemas que enfrentan ambos países tanto en materia de migración como en la repatriación de menores son consecuencias de estos.

5.1.- Aportación Adicional

En cuanto a las aportaciones adicionales de nuestra investigación a la solución de la problemática transfronteriza, podemos decir que nuestras sugerencias al respecto están encaminadas a mejorar algunos aspectos legales y también de infraestructura.

El fenómeno de la migración esta considerado como un fenómeno social donde las personas tienen derecho de buscar su desarrollo personal y bienestar de sus familias y tanto los adultos como los niños tienen derecho a recibir un trato digno, y el compromiso de los Estados esta encaminado al respeto de estos derechos, así lo establece en el artículo 2^a párrafo uno y dos, de la Convención sobre los Derechos del Niño, puesta en vigor el 2 de Septiembre de 1990, firmado y ratificado por México y Estados Unidos. Mientras que las leyes de ambos países consideran la migración como un proceso ilegal y que viola las normas jurídicas de su jurisdicción. De este modo el fenómeno de la migración se esta considerando como si se tratara de un crimen.

Al ser detenido varios menores que intentan cruzar la garita fronteriza son detenidos por autoridades del Buró de Aduanas de los Estados Unidos y devueltos a México, pero puestos a disposición de una autoridad judicial, en este caso con la Procuraduría de Justicia del Estado; esta a su vez los turna a una institución carcelaria juvenil, argumentando que se les detuvo participando en hechos delictivos relacionados con el trafico de personas, ya que según autoridades norteamericanas son sorprendidos como guías de indocumentados.

Y el problema esta además en que muchos de los menores detenidos por las autoridades migratorias son reincidentes o de circuito. Esto quiere decir que estos menores viven en la misma ciudad a donde son deportados y que han sido detenidos en diferentes ocasiones, es por eso que la autoridad, en este caso la patrulla fronteriza busca desalentarlo de que vuelva a reincidir.

Diversos organismos no gubernamentales ven este problema como una violación a los derechos humanos y se manifiestan en contra de la aplicación de las leyes de ambos países, es por eso pues que mi recomendación en este sentido es de hacer modificaciones a las leyes de ambos países que persiguen y castigan estas supuestas violaciones a su legislación interna.

Otra de las aportaciones a nuestra investigación seria que los acuerdos entre autoridades mexicanas y estadounidenses sean homogéneos en la región, ya que existen algunas diferencias en la operatividad de los procedimientos de repatriación en la Ciudad de Mexicali y Caléxico con respecto a la operatividad de las ciudades de San Diego Tijuana y que están violando los acuerdos

Nuestra sugerencia consiste en crear un modulo integral de atención a menores repatriados en las ciudades de Mexicali y Caléxico alterno a las instalaciones del puerto de entrada, ya que los procedimientos no se llevan a cabo de manera correcta debido a la falta de infraestructura y la diferencia en los horarios en que operan las oficinas involucradas en estos eventos. Casi de la misma manera también lo sugirió el senador Cesar Camacho Quiroz, en su participación en la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, el pasado junio del 2004. En el sentido de que debiera crearse una entidad pública que se encargue en forma global de este problema más armada e integral

Ya existen en Mexicali módulos de atención a menores repatriados en las instalaciones que ocupan la garita mexicana, pero de acuerdo a la visita que hicimos a dicho lugar nos percatamos de que no están en una área donde los menores se sientan por lo menos cómodos y seguros sino mas bien se sienten perdidos y confundidos ya que los módulos no están bajo un mismo techo y esto hace que los menores tengan que salir de una lugar

a otro para su atención provocándoles temor e incertidumbre al ser trasladados por todos los módulos de las dependencias y ser atendidos por diversas personas.

Por otro lado pudimos constatar que la atención que se les brinda es la básica, en lo que se refiere a alimentación y cuidado, según declaraciones de los menores, pero en el aspecto psicológico no observamos ninguna atención, puesto que el personal encargado no esta capacitado par tales cuidados sino hasta que llegan algún albergue, donde si se les proporciona ayuda psicológica según declaraciones del personal del albergue encargado.

Y en cuanto a la ciudad de Caléxico, la patrulla fronteriza tiene que traerlos desde un centro de detención juvenil en la ciudad del Centro CA y que opera como albergue temporal (Albergue Betty McNeece).

Aunado pues el problema de Caléxico a las condiciones que se encuentran en Mexicali creemos que las actuales instalaciones resultan inadecuadas para dar atención a los menores repatriados.

Los eventos de repatriación desde territorio estadounidense también están considerados en las estadísticas de cruces en los puertos fronterizos y mejorar las condiciones de regreso de connacionales es una tarea que debiera también considerarse en los proyectos de infraestructura de cruces y puertos fronterizos.

En el Plan de Acción de Cooperación para la Seguridad Fronteriza firmado por México y Estados Unidos en el 2004 se contemplan algunos puntos de acuerdo en materia de repatriación, donde establece unir los esfuerzos en materia de repatriación mejorando los mecanismos en los procedimientos de repatriación de mexicanos desde territorio estadounidense.

De acuerdo a lo que se aprecia en este ambicioso plan es que existen recursos suficientes por parte de ambos países para la implementación de proyectos de infraestructura en puertos y cruces fronterizos.

Buscar los medios adecuados para negociar ante autoridades mexicanas como estadounidenses, la aplicación de estas recomendaciones y muchas otras que seguramente existen, es tarea de profesionistas conocedores de la problemática transfronteriza, y creo yo, que es el objetivo primordial de nuestro estudio.

6.- BIBLIOGRAFIA

Acuerdo de colaboración sobre la problemática del menor en la frontera.
http://www.sre.gob.mx/laredo/pro_acuerdomenor.htm

Cecilia Imaz-Lelong, Papers on Latin America, # 50. Gobierno y Diáspora la Experiencia Mexicana en los 90, agosto 1999.

Cesar Camacho Quiroz. Diario El Economista, O. E. M., Junio 8 del 2004.

Comunicado de prensa No. 252, XXI Reunión de la Comisión Binacional México-Estados Unidos, México, D.F., Embajada de México en los Estados Unidos, 9 de noviembre de 2004
http://www.embassyofmexico.org/index.php?option=com_content&task=view&id=117&Itemid=78

Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares: Comunicado Conjunto Washington, D.C., 26 de septiembre de 1995.
<http://www.migracioninternacional.com/docum/indice.html?mundo=gtsep95e.html>

Isabella Macchia, Infancia y Política Social, Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Segunda Edición, México, febrero de 2002.

Jorge Mújica Murias La Raza, Diario la Raza, 14 de Octubre 2005.

Juan Manuel Sandoval Palacios: El Plan Puebla-Panamá como regulador de la migración laboral centroamericana y del sur-sureste de México.
<http://usuarios.lycos.es/xelaju/ponencia3-parte2.htm>

Karla Iréndira Gallo Campos, Niñez migrante en la frontera norte: Legislación y procesos, Coedición UNICEF-DIF., Noviembre del 2004.

Memorando de Entendimiento entre la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos de América sobre la Repatriación Segura, Ordenada, Digna y Humana de Nacionales Mexicanos. Secretaria de Relaciones Exteriores, México, 20 de Marzo del 2004.

Memorando de Entendimiento sobre los Mecanismos de Consulta sobre Funciones del Servicio de Inmigración y Naturalización y Protección Consular.
http://www.migracioninternacional.com/docum/indice.html?mundo=memora1998_e.html

Miguel Gutiérrez Tinoco, Diario El Informador, 20 Noviembre 2005.

Minuta de Acciones, Décimo Foro Legislativo San Diego, California, Abril, 2005.
<http://www.borderlegislators.org/Meetings/XSanDiego/Minutas.pdf>

Plan de Acción entre México y Estados Unidos para la Cooperación sobre Seguridad Fronteriza 2004

<http://www.migracioninternacional.com/docum/indice.html?mundo=mexusplanseg2004.html>

Programas Especiales, Menores Repatriados por la Frontera Norte México - Estados Unidos de América, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, Noviembre 2005.

Programa Interinstitucional de Atención a Menores Fronterizos, Estadística 2003, DIF.
<http://www.saludmigrante.salud.gob.mx/estadisticas/dif.htm>

Programas UNICEF México, 2001
<http://www.unicef.org/mexico/programas/>

Proyecto de Ley de Protección a Migrantes y Emigrantes, Gaceta Parlamentaria, Senado de la Republica, No. 13 Año, 1º Año de Ejercicio, 14 de Octubre del 2003.

Relatoría Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Organización de Estados Americanos, Cap. Visita In Loco a México 1997.

Rosa María Bravo Rodríguez, Conferencia regional sobre “Las Migraciones de los menores no acompañados: Actuar de acuerdo con el interés superior del menor” Torremolinos, Málaga – España, MG-RCONF (2005) 11 [*...Conference 2005/Documents4*] Original: Español.

Sociedad para la Prosperidad, Reporte a los Presidentes Vicente Fox y George W. Bush, Monterrey, México, Marzo 22, 2002

Versión estenográfica de la Conferencia del Secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda, y la traducción del Secretario de Seguridad Interior de Estados Unidos, Thomas Ridge, celebrada en el Salón Revolución de la Secretaría de Gobernación.
<http://segob.gob.mx/templetas/conferencia.php?id=2850>

XIII Reunión de la Comisión Binacional México-estados unidos (México, d. f., 6 y 7 de mayo de 1996) Conclusiones del Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares
<http://www.migracioninternacional.com/docum/indice.html?mundo=gtmay96e.html>

XV comisión binacional México-Estados Unidos, 11 de junio de 1998 Washington, D. C.. Informe del Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares.
<http://www.migracioninternacional.com/docum/indice.html?mundo=gtjun98e.html>